



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 111 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 **Noviembre**, 17

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Guillermo Antonio Chirinos y Felicitas María Carpio Montes**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° **054**, asentamiento **5**, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

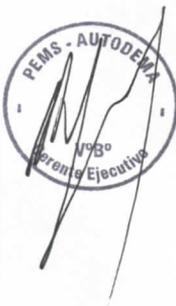
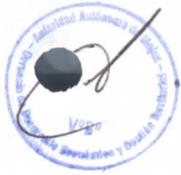
Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 0054-E5-97 del 22.05.1997, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 054 del Asentamiento 5 de la Sección "E" a doña Elsa Moncada Quiroz.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguan.

Que, mediante Escritura N° 4645, de transferencia de derechos posesorios de bien rústico, otorgada por doña **Elsa Moncada Quiroz**, a favor de los señores **Guillermo Antonio chirinos y Felicitas María Carpio Montes**, documento celebrado por ante Javier de Taboada Vizcarra, Notario Público de la ciudad de Arequipa.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 111 –2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión de Derechos solicitada por los señores **GUILLERMO ANTONIO CHIRINOS y FELICITAS MARÍA CARPIO MONTES**.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el contrato de Compra-Venta N° 0054-E5-97, de fecha 22.05.1997 , Addenda de fecha 03.09.1997 y toda la documentación celebrada con doña **ELSA MONCADA QUIROZ**, de la parcela N° **054**, del Asentamiento **5** de la Sección "E".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° **054** del Asentamiento **5** Sección "E" a favor de los señores **GUILLERMO ANTONIO CHIRINOS y FELICITAS MARÍA CARPIO MONTES**, quienes se sustituirán en las obligaciones de la Adjudicataria, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Handwritten Signature]
Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo

